



## Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal,  
ha sancionado la siguiente:

Ordenanza Municipal No. 091/2002.

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

### VISTOS:

La solicitud de exención de pago de Patente de Funcionamiento de la Cooperativa Educacional Santa Cruz;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades establece la autonomía de los gobiernos municipales y la atribución de otorgar exención de pagos tributarios a instituciones religiosas y educativas sin fines de lucro.

Que, la Patente de Funcionamiento constituye ingresos tributarios municipales que deben ser canceladas por todas las instituciones y empresas dedicadas a la actividad comercial.

Que, acogiéndose a la Ordenanza Municipal No. 040/96 vigente y debidamente aprobada por el Senado Nacional, el COLEGIO MADRE SANTA ANA PERTENECIENTE A LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA HIJAS DE SANTA ANA, ha solicitado la exención del pago de Patente de Funcionamiento sobre el establecimiento educativo.

Que, la Ley de Municipalidades vigente desde octubre de 1999 establece en su Artículo 104 que toda exención de pago de tributo debe realizarse mediante ordenanza expresa.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se dispone la exención del pago Patente de Funcionamiento del COLEGIO MADRE SANTA ANA PERTENECIENTE A LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA HIJAS DE SANTA ANA, por las gestiones 1999, 2000 y 2001.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los cinco días del mes de junio de dos mil dos años.

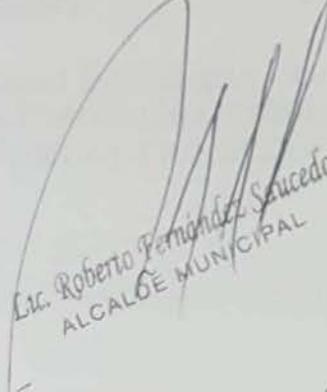
Ing. DAEN. Mario Darío Yaca Pereira Justiniano  
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE



*POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.*

*Santa Cruz de la Sierra, 24 de junio del 2002*

  
Lic. Roberto Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL